

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Jenny Chalarca Hoyos*

Resumen

La construcción de una línea jurisprudencial se realiza a partir del estudio y análisis de un número determinado de sentencias, emitidas, en lo pertinente para este estudio, por la Corte Constitucional, con el fin de determinar cuáles han sido los pronunciamientos de esta Corporación en cuanto a la protección de los derechos fundamentales - vulnerados a los estudiantes de primaria y secundaria por parte de las instituciones educativas – y establecer las diferencias y/o semejanzas entre los pronunciamientos promulgados en distintos períodos de tiempo.

Para dar inicio a la construcción de la línea jurisprudencial se tomó un número par de 20 sentencias y se dividieron en dos grupos: 10 sentencias entre 1993 a 1999, y 10 sentencias del año 2000 al 2007, para conocer cambios en el comportamiento de la Corte Constitucional en los primeros años de funcionamiento, así como en un periodo reciente.

Palabras clave: línea jurisprudencial, derechos fundamentales, acción de tutela, sentencias, escenario constitucional.

* Estudiante de V semestre de Derecho, semillero "El jardín de Acadero" Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira.

PROTECTION OF THE FUNDAMENTAL RIGHTS, OF THE STUDENTS PRIMARY AND HIGH SCHOOL, BY THE CONSTITUCIONAL COLOMBIAN COURT

Abstract

The construction of a jurisprudence survey is done by performing a study and analysis of a determined number of sentences, passed, in our particular case by the Constitutional Court of Colombia, so as to determine which pronouncements have there been from this Court, with regard to the effective protection of the fundamental rights as stipulated in the Colombian constitution of 1991 – the rights of the students of both primary and secondary schools which have not been respected by the respective educational institutions – and establish the differences and/or similarities of the judgements that have been passed in different periods of time.

The jurisprudence survey is composed of the even amount of 20 sentences (judgements) which were divided in two groups: ten sentences passed between the years of 1993 and 1999 and ten sentences passed between the years 2000 and 2007. This division is made as to register the changes in the behaviour of the Constitutional Court in its first years of operation as well as in a more recent period.

Keywords: jurisprudence survey, fundamental rights, tutelary action, sentences, constitutional stage.

Introducción

El modelo pedagógico de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira, específicamente en el programa de Derecho, permite a los estudiantes realizar de manera transversal un proceso de investigación formativa, mediante la formulación de proyectos que se desarrollan, perfeccionan y despliegan en el transcurso de la carrera, convirtiéndose este proceso en el elemento fundamental para que el estudiante culmine su monografía de grado.

Razón por la cual es de nuestro interés estudiar el Artículo 41 de la Constitución Política, referido al conocimiento, educación y difusión de los derechos constitucionales, desde una pedagogía de los derechos y específicamente del catálogo de los insertados en la Carta Política, en la cual se ordena a las instituciones educativas privadas y oficiales tanto de primaria como de secundaria, fortalecer su estudio y difusión; mandato que al día de hoy se ha ejecutado poco o nada. Lo anterior basados en el evidente desconocimiento de la Constitución Política de 1991, por parte de la población en general, reflejado en la continua violación de estos derechos.

El Artículo 41 de la Constitución determina que en “Todas las instituciones de educación, oficiales y privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la constitución”.

Metodología

El propósito de este trabajo es analizar sentencias en las cuales derechos fundamentales son violados en establecimientos educativos, siendo los estudiantes los más afectados; conocer la protección que la Corte Constitucional Colombiana da a estos derechos e identificar qué tanto se reclama la protección de los mismos por parte de los directamente afectados (estudiantes), sin dejar a un lado el objetivo principal en el desarrollo de este componente académico, que es construir una línea jurisprudencial y todo lo que esto implica, con aplicación de la metodología propuesta por Diego Eduardo López Medina en su texto “El derecho de los jueces”.

Materiales y métodos

Este proceso investigativo es un análisis descriptivo, jurídico, fundamentado en la aplicación del modelo metodológico propuesto por Diego Eduardo López Medina¹, en su texto “El derecho de los jueces”, donde propone cómo se puede llegar a construir una línea jurisprudencial a partir del análisis de las sentencias relacionadas con el tema de estudio y cómo en este caso se protegen los derechos de los estudiantes de primaria y secundaria de instituciones educativas privadas o públicas, a nivel nacional, a quienes se les han vulnerado sus derechos fundamentales.

Las decisiones de los jueces son traducidas en sentencias de constitucionalidad y de tutela, emitidas en el periodo de tiempo seleccionado, donde se eligió un número indeterminado de fallos (mínimo 12). En este caso se analizaron 20 sentencias, divididas en 2 grupos: 10 sentencias entre

1993-1999, y 10 sentencias de 2000-2007 de manera aleatoria, teniendo en cuenta el “Escenario Constitucional”, que según el libro “El derecho de los jueces” es el patrón fáctico en el cual la Corte ha especificado y desarrollado el significado concreto de un principio constitucional, y para nuestro caso, con relación a varios principios constitucionales que han sido vulnerados en estudiantes.

Se entiende por escenario constitucional las situaciones que se desenvuelven en torno a un principio constitucional que pueden llevar a su respectiva violación, tal es el caso del joven que es expulsado de la institución educativa por tener el cabello largo; situación que tiene una relación directa con el Derecho al Libre Desarrollo de la personalidad (Art 16. C.P.).

En la selección de las sentencias se encontró que existe un gran número de acciones de tutela interpuestas sobre temas similares. Continuando con el marco del escenario constitucional, éstas se seleccionaron aleatoriamente y se delimitó su número a las que tuvieran relación directa con el tema.

En lo correspondiente a los periodos de tiempo seleccionados, se tuvo en cuenta el funcionamiento de la Corte Constitucional y la aplicación de tutela, que al 2008 (fecha de realización de la investigación) llevaba 17 años de funcionamiento.

Sentencias analizadas

- Sentencia T- 065 de 1993, M.P
Dr. Ciro Angarita Barón
- Sentencia T-118 de 1993 M.P
Dr. Carlos Gaviria Díaz
- Sentencia T-015 de 1994 M.P
Dr. Alejandro Martínez Caballero

- Sentencia Su-642 de 1998 M.P
Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
- Sentencia T-259 de 1998 M.P
Dr. Carlos Gaviria Díaz
- Sentencia T-656 De 1998 M.P.
Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
- Sentencia T-015 De 1999 M.P.
Dr. Alejandro Martínez Caballero
- Sentencia T-412 De 1999 M.P.
Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T-877 De 1999 M.P.
Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T-021 De 1999 M.P.
Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T 1101 De 2000 M.P. Mp:
Dr. Vladimiro Naranjo Mesa
- Sentencia T 1591 de 2000 M.P.:
Dr. Fabio Morón Díaz
- Sentencia T 889 De 2000 M.P.
Dr. Alejandro Martínez Caballero
- Sentencia T 435 De 2002 Mp:
Dr. Rodrigo Escobar Gil
- Sentencia T 1227 De 2002 Mp:
Dr. Jaime Araujo Rentería
- Sentencia T 551/02 M.P.:
Dr. Manuel José Cepeda Espinosa
- Sentencia T 491 De 2003 M.P.
Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia 348 De 2007 M.P.
Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia T 839 De 2007 M.P.
Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia T 967 De 2007 M.P.
Dr. Manuel José Cepeda Espinosa

Resultados

Escenario constitucional

Definido el problema jurídico y seleccionadas las sentencias a revisar con respecto al problema, se encuentra que la jurisprudencia abarca un sin número de derechos fundamentales, que se buscan proteger y más precisamente cuando se

hablan de sentencias de Tutela, como la mayoría que se estudian en este proyecto. De esta manera nacen los denominados “Escenarios constitucionales” los que son definidos como “El patrón fáctico, en el que la Corte ha especificado, mediante

subreglas el significado concreto de un principio constitucional abstracto”².

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente es el escenario constitucional para el problema jurídico ya planteado:

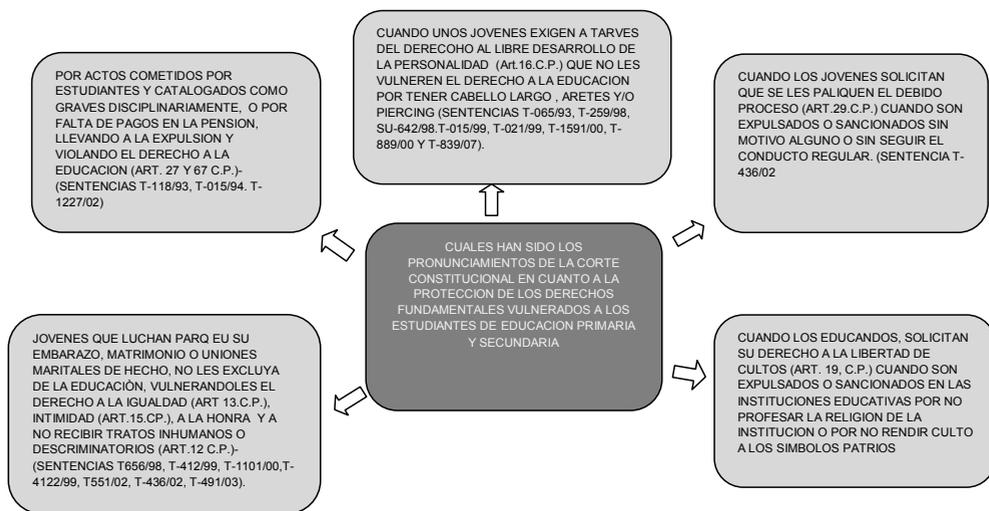


Figura 1. Escenario constitucional

■ Tema Central. □ Situaciones de hecho (Fácticas) que violan principios Constitucionales

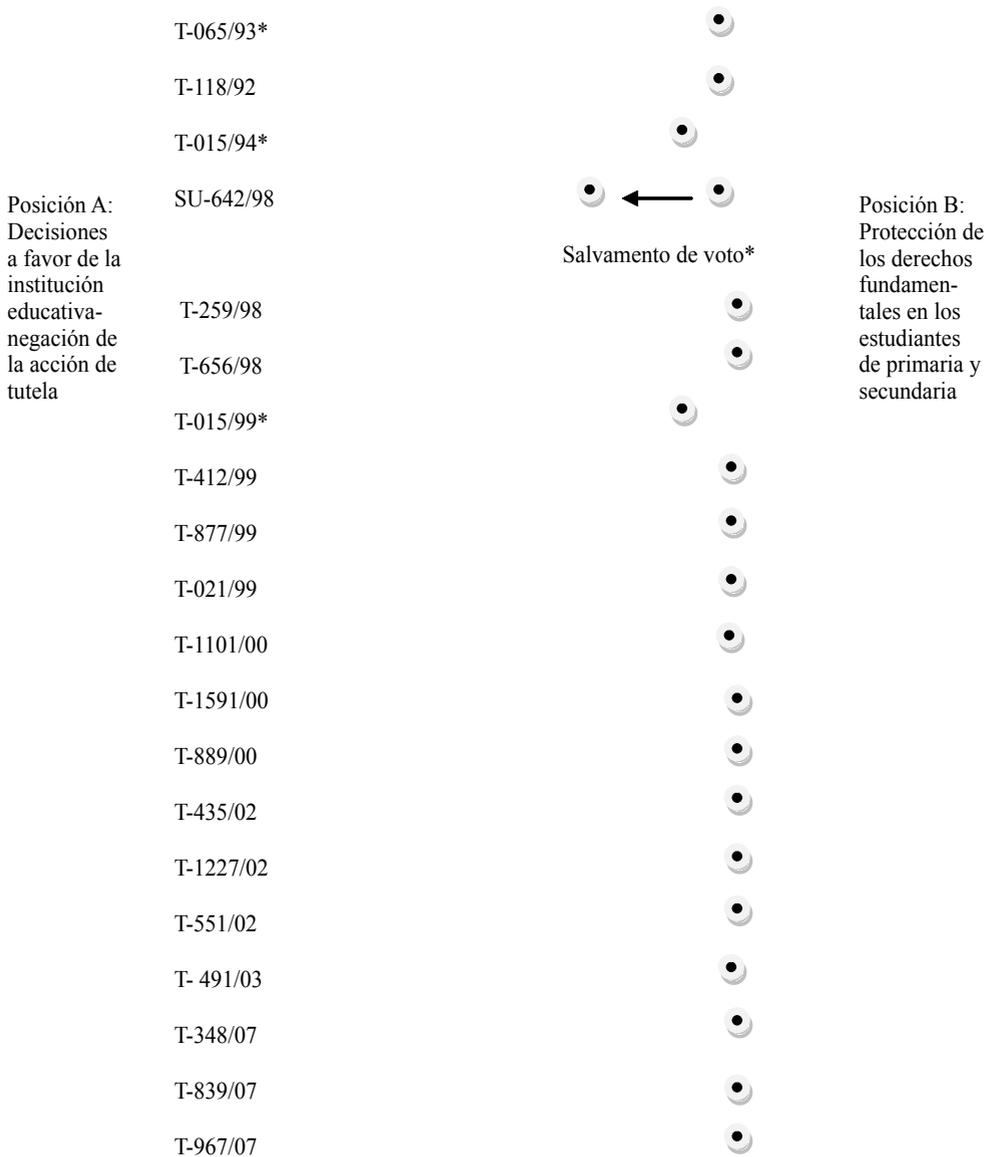
Línea Jurisprudencial

El problema jurídico consiste en “¿Cuáles han sido los pronunciamientos de la Corte Constitucional, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales, vulnerados a los estudiantes de educación primaria y secundaria?” y analizando las sentencias anteriormente mencionadas relacionados con el libre desarrollo de la personalidad (Art. 16 C.P.), la libertad de cultos (Art. 19), derecho a la educación (Art. 27 y 67), derecho a no recibir tratos inhumanos (Art. 12), derecho de igualdad ante la ley (Art. 13), derecho

a la intimidad (Art. 15), derechos de los niños (Art. 44), derechos de los jóvenes (Art. 45) y libertad de expresión (Art. 20) entre otros, se elabora el siguiente gráfico que ilustra cuál ha sido la tendencia de la H. Corte Constitucional Colombiana cuando estos derechos han sido tutelados por estudiantes de primaria y secundaria; existiendo dos posiciones, por un lado la posición A: aquellas decisiones que están a favor de la institución educativa, negando la acción de tutela y la posición B, la protección de los derechos fundamentales en los estudiantes de primaria y secundaria.

Gráfica 1: Línea jurisprudencial

“cuáles han sido los pronunciamientos de la Corte Constitucional, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales, vulnerados a los estudiantes de educación primaria y secundaria”



Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, la Corte Constitucional ha seguido una tendencia hacia la protección

de los derechos fundamentales de los estudiantes, en estos casos en particular de primaria y secundaria.

En la sentencia T-015/94 M.P., el Dr. Alejandro Martínez Caballero se aparta de la línea jurisprudencial; sin embargo, continúa bajo la denominada “sombra decisional” ya que no se descarta la protección de los derechos vulnerados, sino que deja claro que a pesar de proteger el derecho a la educación, la actuación de la persona vulnerada no fue la más adecuada, ya que como lo menciona la sentencia “No se trata de patrocinar el libertinaje, pues ésta idea facilista no lleva a una formación integral del adolescente, pero sí a la sanción razonada, cuyos efectos no sean más graves que lo que se pretende corregir”; de esta manera protege el derecho, dejando en claro las responsabilidades de los educandos como estudiantes.

En el salvamento de voto de la sentencia SU-642/98, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, se aparta de la decisión tomada por la Corte, protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así sea en una niña de cuatro años, aparentemente incapacitada por razones de su edad para tomar decisiones respecto a su apariencia física. Después de indagaciones con

psicólogos y médicos, se determina que la niña está en su derecho a desarrollarse libremente a pesar de su edad; por el contrario el salvamento de voto se inclina más por la parte educativa, mencionando que las instituciones están para formar a los ciudadanos del mañana, y por eso se hace justificable que impongan los reglamentos que garanticen la higiene y el bienestar general de los demás niños de la clase.

La sentencia T-015/99, M.P. Alejandro Martínez Caballero, no necesariamente se aparta de la línea jurisprudencial, sino que teniendo en cuanto la posición A y la Posición B expuestas en el gráfico, esta sentencia se inclina a la posición A, por cuanto no dio lugar a la acción de tutela, ya que el hecho de violación del derecho a la educación por expulsión de una institución educativa no se llevó a término, es decir, la estudiante a la que supuestamente se le vulneró el derecho nunca fue expulsada; y la la Corte no dio trámite a la acción invocada, por carecer de fundamento formal; aunque esto no significa que se aparte de la línea jurisprudencial que se venía desarrollando.

CONCLUSIONES

- La línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Colombiana, se ha mantenido firme y reiterativa en cuanto a la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes de primaria y secundaria, dejando bien en claro que no se acolita, el libertinaje ni la irresponsabilidad de los jóvenes, sino procurando porque la educación cumpla su verdadera función formadora.
- A pesar que se hizo una análisis jurisprudencial en dos períodos de tiempo (1993-1999 y 2000-2007), no se encontró oposición, cambios o diferencias en la jurisprudencia de la cortes, evidenciándose así casi una línea continua de jurisprudencias.
- Los derechos que más se tutelaron en las sentencias estudiadas, fueron: derecho al libre desarrollo de la personalidad (art 16.C.P.), derecho a la educación (art. 27 y 67 C.P.), derecho a la igualdad e intimidad (art. 20 y 13 C.P.), y el derecho de los niños y de los adolescentes (art.44 y 45 C.P.)

BIBLIOGRAFÍA

- 1 López M., D. E. *El derecho de los jueces*. Obligatoriedad del precedente constitucional, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial. Bogotá: Legis editores S. A. Segunda edición 2006.
2. Ob. cit. p. 147.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Legis editores. Constitución Política de Colombia de 1.991- versión actualizada 2008.
- López M., D.E. *El derecho de los jueces*. Obligatoriedad del precedente constitucional, análisis de sentencias y líneas jurisprudenciales y teoría del derecho judicial. Legis editores. Segunda edición 2006. Bogotá. p. 367.
- Jurisprudencia: www.ramajudicial.gov.co o www.google.com (número y fecha de la sentencia)
- Sentencia T-656 De 1998 M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
- Sentencia T-015 De 1999 M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero
- Sentencia T-412 De 1999 M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T-877 De 1999 M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T-021 De 1999 M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell
- Sentencia T 1101 De 2000 M.P. Mp: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa
- Sentencia T 1591 de 2000 M.P: Dr. Fabio Morón Díaz
- Sentencia T 889 De 2000 M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero
- Sentencia T 435 De 2002 Mp: Dr. Rodrigo Escobar Gil
- Sentencia T 1227 De 2002 Mp: Dr. Jaime Araujo Rentería
- Sentencia T 551/02 M.P: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa
- Sentencia T 491 De 2003 M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia 348 De 2007 M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia T 839 De 2007 M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández
- Sentencia T 967 De 2007 M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa